



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 b) de la lista preliminar*

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos
criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Los defensores de los derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 56/163 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001.

* A/57/50/Rev.1.



Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos

Resumen

Este es el segundo informe que presenta a la Asamblea General la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000, y la resolución 56/163 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001. En el informe se presenta un panorama general de los resultados de las consultas regionales a que ha asistido la Representante Especial desde el inicio de su mandato. La Representante Especial examina las recomendaciones formuladas por los participantes en cada una de las consultas regionales. Sobre la base del diálogo establecido con los gobiernos, la Representante Especial formula y recomienda estrategias encaminadas a lograr una mejor protección de los defensores de los derechos humanos y la aplicación de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/44, anexo).

En cumplimiento de su mandato, la Representante Especial ha celebrado consultas con defensores y organizaciones de derechos humanos en diferentes regiones con objeto de obtener información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que participan en actividades orientadas a fomentar la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos. En el informe de la Representante Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones (E/CN.4/2002/106), se hizo referencia a las consultas celebradas en el África occidental, América Latina, Asia y el Oriente Medio. Otra consulta sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el Oriente Medio se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra, el 24 de marzo de 2002, coincidiendo con el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	4
II. Consultas con los defensores de los derechos humanos	7–87	5
A. África	9–31	5
B. América Latina	32–51	8
C. Asia	52–69	11
D. Región del Oriente medio y euromediterránea	70–87	13
III. Conclusiones y recomendaciones	88–104	15

I. Introducción

1. Este es el segundo informe que presenta la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000, y la resolución 56/163 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001. Desde que asumió su cargo, la Representante Especial ha presentado cuatro informes a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2001/94, E/CN.4/2002/106, y E/CN.4/2002/106 Add.1 y Add.2).

2. El presente informe contiene un panorama general de los resultados de las consultas regionales ha que ha asistido la Representante Especial desde el inicio de su mandato. La Representante Especial examina las recomendaciones formuladas por los participantes en cada una de las consultas regionales y, sobre la base del diálogo establecido con los gobiernos, formula y recomienda estrategias encaminadas a lograr una mejor protección de los defensores de los derechos humanos y la aplicación de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144, de 9 de diciembre de 1998, anexo).

3. En cumplimiento de su mandato, la Representante Especial ha celebrado consultas con defensores y organizaciones de los derechos humanos en diferentes regiones con objeto de obtener información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que participan en actividades orientadas a fomentar la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 58° período de sesiones (E/CN.4/2002/106), la Representante Especial se refirió a las consultas celebradas en el África occidental, América Latina, Asia y el Oriente Medio. Otra consulta sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el Oriente Medio se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra, el 24 de marzo de 2002, mientras la Comisión de Derechos Humanos celebraba su 58° período de sesiones.

4. Además de participar en las consultas regionales, la Representante Especial se ha reunido con organizaciones internacionales y examinado estrategias para la aplicación de la Declaración. La presencia de defensores de los derechos humanos en esas reuniones ha ampliado

el alcance de los debates para abarcar cuestiones relativas a la protección y el papel de las organizaciones internacionales en la promoción y protección de los derechos humanos a escala nacional, y el apoyo y la solidaridad que prestan a los defensores de diferentes maneras. En la última de estas reuniones, celebrada en Dublín del 17 al 19 de enero de 2002, se abordó el tema relativo a las medidas que debían adoptarse para proteger a los defensores de los derechos humanos (Plataforma de Dublín).

5. La Representante Especial también ha establecido contacto con órganos regionales de derechos humanos con objeto de reforzar los efectos de su mandato cooperando con esos mecanismos para proteger a los defensores de los derechos humanos. Le complace informar de que se ha alcanzado un progreso considerable en la elaboración de iniciativas, en colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Representante Especial asistió al 31° período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, celebrado en Pretoria los días 2 y 3 de mayo de 2002. La Representante Especial pudo iniciar un diálogo con los miembros de la Comisión sobre las formas de cooperación que podrían establecerse con miras a la protección de los defensores de los derechos humanos y el fortalecimiento de la aplicación de la Declaración en los países de la región. La Representante Especial espera proseguir este diálogo con la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos a fin de elaborar estrategias conjuntas y determinar posibles iniciativas y medidas conjuntas.

6. La Representante Especial da las gracias al Comité Ad Hoc No Gubernamental de Protección a Defensores de Derechos Humanos, de Colombia, a la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos", de México, al Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (FORUM-ASIA), la Comisión de Derechos Humanos de Asia, la Coalición de Defensores de Derechos Humanos del Senegal, el Instituto Jacob Blaustein para el adelanto de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, la Oficina de Defensores de los Derechos Humanos del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, el Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Organización Mundial contra la Tortura), la Federación Internacional de Derechos Humanos y Human Rights Watch, por facilitar las consultas internacionales

y regionales, así como el establecimiento de contactos con órganos regionales de derechos humanos.

II. Consultas con los defensores de los derechos humanos

7. Si bien los riesgos que encaran los defensores de los derechos humanos tienen características comunes en todo el mundo, las medidas para proteger a esos defensores pueden determinarse mejor mediante la aplicación de un criterio regional que tome en consideración las condiciones políticas, económicas y sociales, así como los acuerdos institucionales, en la región de que se trate. Ese criterio proporciona a los Estados los medios de asumir las responsabilidades contraídas en virtud de tratados regionales e internacionales de derechos humanos al fomento de la aplicación de la Declaración y la protección de los defensores. La Representante Especial emprendió este proceso de consultas con objeto de formular recomendaciones eficaces y viables. En consecuencia, su enfoque se ha centrado en la evaluación de la situación a la luz de la información disponible sobre el estado de las instituciones, las leyes que entorpecen el ejercicio de los derechos humanos, y las fuerzas que la sociedad civil considera una amenaza para la seguridad de los defensores de los derechos humanos.

8. La metodología que la Representante Especial ha elegido para la ejecución de su mandato exige que determine fuentes confiables y creíbles en el interior del conjunto de organizaciones que se ocupan de los derechos humanos a escala nacional y regional y establezca relaciones con ellas. Al mismo tiempo, es importante contar con información acerca de organizaciones no gubernamentales o redes de defensores a escala nacional, regional e internacional y realizar una evaluación de su capacidad de acción en apoyo de los defensores que corren peligro a fin de elaborar estrategias de protección con la participación de agentes a diferentes niveles. La Representante Especial también ha establecido contacto con los defensores a escala regional para determinar las fuentes que podrían cooperar en las intervenciones orientadas a proteger a los defensores y fortalecer su capacidad para crear estructuras de solidaridad.

A. África

9. La difícil situación de la promoción y protección de los derechos humanos en este continente constituye un legado del régimen colonial y los conflictos internos, agravada por las necesidades de una población diversa desde el punto de vista étnico, racial y religioso. De ahí que los defensores participen constantemente en la protección tanto de las libertades civiles y políticas, como de los derechos socioeconómicos y culturales. Es evidente que los defensores de los derechos humanos son una parte vital de la sociedad civil y están a la vanguardia de la lucha por el respeto de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley. Sin embargo, el público ha prestado poca atención a la difícil situación de los defensores de los derechos humanos en África y a la labor que realizan.

Preocupaciones

10. Durante la consulta con la Representante Especial, los defensores de los derechos humanos plantearon sus preocupaciones en relación con su seguridad y los problemas que encaran para llevar a cabo actividades de protección y promoción de los derechos humanos. Los ataques, las amenazas, el hostigamiento, las campañas públicas de desprestigio en su contra, la vigilancia por parte de las fuerzas de inteligencia y seguridad, los allanamientos de oficinas de organizaciones no gubernamentales, la confiscación o el robo de documentos y registros, y el enjuiciamiento bajo acusaciones falsas son algunos de los métodos utilizados para silenciar a los defensores de los derechos humanos.

11. Las situaciones de conflicto armado, caracterizadas por graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas contra los civiles, aumentan el peligro a que se exponen los defensores de los derechos humanos. Los ataques se dirigen contra ellos porque hacen patente su lucha por reducir los efectos de la violencia en los derechos y las libertades fundamentales, y por exponer las violaciones que se cometen y a sus autores en todas las partes del conflicto. Los defensores de los derechos humanos son objeto de presión e intimidación cuando asumen posiciones en relación con la paz y la desmilitarización o interactúan con las instituciones intergubernamentales o la comunidad internacional para lograr esos objetivos.

12. Los que luchan por poner fin a la impunidad están especialmente amenazados y han sido muertos, atacados, detenidos, intimidados, acusados y enjuiciados bajo falsas acusaciones. Especialmente en los países que acaban de salir de un conflicto armado, las voces que defienden la rendición de cuentas y critican la amnistía indiscriminada que beneficia a los autores de graves violaciones cometidas durante los conflictos armados internos, están siendo silenciados deliberadamente. Los defensores de los derechos humanos que siguen denunciando esas violaciones han sufrido represalias a manos de los culpables de las violaciones. Algunos gobiernos han esgrimido argumentos relacionados con la reconciliación y la reconstrucción para permitir la impunidad en relación con violaciones pasadas y acusan a los defensores que protestan de ser enemigos del Estado, empañar la imagen del Estado y entorpecer la ayuda internacional que tanto se necesita.

13. Miembros de organizaciones de derechos humanos, periodistas y sindicalistas de muchos países de la región han sufrido la detención arbitraria. La elevada frecuencia de los casos de tortura y malos tratos durante las detenciones en muchos países de la región constituyó una preocupación seria. Es frecuente que los defensores sean detenidos en repetidas ocasiones, a veces durante cortos períodos de tiempo, y que se les libere después de haber sido objeto de torturas o de tratos humillantes sin que se les haya formulado ninguna acusación.

14. Se notificaron casos de defensores de los derechos humanos que fueron víctimas de matanzas extrajudiciales o que murieron en prisión. Las Comisiones de Investigación creadas en algunos de estos casos hallaron responsables de esos actos a miembros de las fuerzas de seguridad de los países en cuestión. Esas investigaciones condujeron al enjuiciamiento y la condena de algunos autores de los crímenes. No obstante, en la mayoría de los casos los ataques contra los defensores de los derechos humanos permanecen impunes.

15. En muchos países de la región se ha restringido de forma importante la libertad de asociación y se ha informado del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza para disolver manifestaciones. Las leyes que regulan la libertad de asociación permiten a los gobiernos considerar ilegales las asambleas pacíficas y emplear la violencia contra los defensores de los derechos humanos que ejercen su derecho de protestar contra las violaciones de esos derechos. A raíz de esas manifestaciones se ha producido detenciones y acusaciones de vandalismo

e incluso de “alteración del orden público”, entre otras cosas. Se ha informado de que, en muchas ocasiones, ese empleo excesivo de la fuerza contra manifestaciones pacíficas ha provocado reacciones violentas que, a su vez, han sido atajadas con mayor violencia por parte de las fuerzas del Estado, causando pérdida de vidas y heridos.

16. La tónica general de la región es actuar en particular contra aquellos que defienden las libertades democráticas y cuestionan los gobiernos no democráticos, o bien sacan a la luz casos de corrupción y de abusos de poder. Las violaciones de los derechos humanos suelen aumentar antes o después de las elecciones, sobre todo cuando existen temores de que se produzcan fraudes o irregularidades electorales.

17. Los defensores de los derechos humanos han sido objeto de duras prácticas represivas por parte de gobiernos que consideran perjudicial para su imagen y para su relación con los donantes internacionales el hecho de que se saque a la luz su triste historial en materia de derechos humanos. Hay miembros de organizaciones de defensa de los derechos humanos que, por publicar informes en que se exponen las violaciones de los derechos humanos, han sido acusados de poner en entredicho la credibilidad del Estado y de enriquecerse con la divulgación de información falsa entre organizaciones no gubernamentales internacionales. Y ha habido defensores que cooperan con órganos y organizaciones internacionales y regionales de defensa de los derechos humanos en la búsqueda de datos y en las investigaciones, que han sido víctimas de represalias en forma de procesos judiciales, intimidación y hostigamiento.

18. Los gobiernos suelen servirse del sistema judicial como instrumento de hostigamiento y castigo contra defensores de los derechos humanos. A fin de alejar toda impresión de que, en su opinión, la defensa de los derechos humanos es un acto criminal, normalmente acusan a los defensores de los derechos humanos de delitos como “sedición”, “incitación a la rebelión”, “tentativa de menoscabo de las instituciones” y delitos contra la seguridad del Estado. También es frecuente enjuiciar a defensores de los derechos humanos con acusaciones falsas como forma de hostigamiento.

19. En algunos países, la libertad de asociación es objeto de importantes restricciones motivadas por cuestiones de inscripción, la cual a menudo se deniega por razones políticas con el propósito de poner freno a las actividades de las organizaciones de defensa de los

derechos humanos. Como consecuencia de esto, las asociaciones de defensa de los derechos humanos se han visto obligadas a actuar al margen de la ley, lo que ha expuesto a sus defensores a procesamientos y a penas de reclusión. Todo ello ha influido en las actividades de los defensores de los derechos humanos centradas en las violaciones de estos derechos, actividades ante las que los gobiernos son especialmente sensibles debido a la condena internacional.

20. Los defensores de los derechos humanos se han visto muy afectados por la difundida represión ejercida contra la libertad de expresión en toda la región. Son varios los Estados del África occidental cuyas legislaciones ponen restricciones a la libertad de expresión. Los Gobiernos han tomado medidas para acallar la opinión de diarios y emisoras de radio independientes. La concesión de licencias se usa como arma para cerrar emisoras de radio que desempeñan un importante papel informativo en la región, sobre todo en las zonas rurales y en las más remotas. Varios periodistas de la región han sido detenidos o han sufrido agresiones por divulgar información relativa a violaciones de derechos humanos o criticar a sus gobiernos por abusos de poder y falta de respeto de los derechos humanos, de la democracia o del imperio de la ley.

21. En algunos países de la región, la promoción y protección de los derechos sociales y económicos son actividades especialmente peligrosas. Los cuerpos de seguridad del Estado han hecho un uso excesivo de la fuerza y de tácticas intimidatorias y de hostigamiento contra personas que protestan contra las actividades de las multinacionales del petróleo. En general, las protestas buscan proteger el derecho a la tierra y a la seguridad ambiental de las poblaciones indígenas o de otras poblaciones marginadas. Los defensores de los derechos humanos han expresado su indignación por el hecho de que los gobiernos de la zona hayan estado permitiendo y protegiendo la violación de sus derechos por parte de fuertes intereses y hayan hecho uso del poder del Estado para reprimir a personas que defienden sus intereses sociales y económicos.

22. Los principales autores de abusos y violencia según los defensores de los derechos humanos son las fuerzas de seguridad del Estado, el ejército, los grupos paramilitares y los servicios de inteligencia. También se ha responsabilizado a grupos armados de violar los derechos de los defensores de los derechos humanos. Algunos de ellos actúan como grupos clandestinos sin identidad o afiliación definida, aunque se sepa que han

intervenido en contra de defensores de los derechos humanos que han hablado de violaciones flagrantes de los derechos humanos por parte de gobiernos. En otros casos, se trata de grupos armados de la oposición cuyas actividades han supuesto abusos importantes contra civiles y represalias contra defensores de los derechos humanos.

23. En situaciones de conflicto entre el gobierno y los grupos armados de la oposición, o en las que subsisten restos de conflictos armados en sus últimas fases, los defensores de los derechos humanos enfrentan graves peligros por defender los derechos humanos o abogar por medidas de pacificación. Así, en las zonas en que se despliegan efectivos militares para hacer cumplir la ley se dan situaciones que menoscaban de distintas maneras la seguridad de los defensores de los derechos humanos.

24. Algunos defensores de los derechos humanos viven en el exilio por voluntad propia tras haber huido de sus países a fin de proteger su vida o libertad. Algunos sufren largos períodos de separación de sus familias. Muchos viven continuamente preocupados por la seguridad de sus familias y compañeros, víctimas potenciales de hostigamiento por parte de las autoridades o fuerzas artífices de la situación padecida por los defensores de que se trate, los cuales se ven obligados a vivir en duras condiciones, muchas veces sin el apoyo adecuado o una condición jurídica reconocida en el país en el que hayan solicitado refugio.

25. No puede hablarse de las cuestiones planteadas por los defensores de los derechos humanos sin mencionar la situación de las defensoras de los derechos humanos. Las mujeres del África occidental defienden los derechos humanos a pesar de la gran discriminación social y los peligros propios de su sexo a los que se exponen. Las mujeres ya sea a título individual o colectivo, están trabajando por crear una mayor sensibilización en las cuestiones relativas a los derechos de la mujer, incluidas prácticas tradicionales peligrosas frecuentes en muchas sociedades del África occidental. Las mujeres están muy comprometidas en actividades de defensa de la paz, en movimientos pro democráticos y en la defensa de los derechos humanos como abogadas, periodistas y activistas sociales. Muchas son defensoras de los derechos de los grupos vulnerables y trabajan por la promoción y protección de los derechos sociales, económicos y culturales. No obstante, su trabajo no ha recibido el reconocimiento debido o suficiente atención pública, ni se han tratado adecuadamente las cuestiones relativas a la protección de estas mujeres.

26. A pesar de los problemas que siguen enfrentando, los defensores de los derechos humanos han observado de algún modo cambios en la situación de los derechos humanos en la región. La señal más alentadora ha sido la cesación de conflictos internos en el caso de muchos países. Los defensores de los derechos humanos reconocen el papel fundamental que han de desempeñar en la consecución de una paz duradera para asegurar que, tras un conflicto, las sociedades resultantes respeten y protejan los derechos humanos. En los países donde ha habido una transición a un régimen civil y a la democracia, los defensores de los derechos humanos se han esforzado por abrir un espacio para la cooperación con los gobiernos en iniciativas encaminadas a crear una cultura de respeto de los derechos humanos, aunque siguen alzando la voz cuando se violan esos derechos.

Recomendaciones

27. Una de las estrategias básicas para proteger a los defensores de los derechos humanos, recomendadas por los participantes, fue la formación y el fortalecimiento de redes y coaliciones de defensores de derechos humanos a niveles nacional y regional. Esas coaliciones deberían garantizar la accesibilidad y respuestas rápidas, ser un medio de presión para dar apoyo a sus iniciativas sobre protección y forjar contactos con los medios de información a fin de reforzar e institucionalizar el establecimiento de redes de periodistas.

28. Entre las responsabilidades de esas coaliciones debería figurar la adopción de medidas prácticas para proteger a los defensores perseguidos, incluso arreglos para darles refugio temporalmente en otros países. En cualquier caso, debería salvaguardarse la dignidad de los defensores en el exilio, a pesar de las difíciles circunstancias, y deberían tenerse en cuenta sus deseos a la hora de intentar buscarles un lugar de acogida. Deberían crearse fondos de ayuda urgente y apoyo a los defensores de los derechos humanos que estén en peligro.

29. Las coaliciones deberían emitir declaraciones de solidaridad siempre que algún defensor o grupo de defensa de los derechos humanos sea objeto de amenazas en alguno de los países de la región. Hay que tener especial cuidado a la hora de actuar en los casos de defensores de derechos humanos que viven en zonas rurales, remotas o en conflicto, y en el caso de las necesidades de las defensoras de los derechos humanos.

30. Los gobiernos deberían reconocer plenamente la legitimidad de los defensores de los derechos humanos aplicando la Declaración de las Naciones Unidas sobre

el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Debería instruirse a todos los miembros de las fuerzas de seguridad sobre los principios de la Declaración. Debería garantizarse que todos los agentes del Estado cooperaran con los defensores de los derechos humanos en su trabajo y que se abstuvieran de generar cualquier tipo de hostilidad contra ellos. El trabajo de los defensores de los derechos humanos debería ser aclamado públicamente y debería mantenerse un diálogo permanente con ellos acerca del trabajo de protección de estos derechos. Debería garantizarse que los ataques contra defensores de los derechos humanos, incluidos el acoso y la violación de defensoras, fueran objeto de investigaciones independientes, y que los responsables fueran llevados a juicio. Los estados de la región deberían ratificar las convenciones, convenios y tratados sobre derechos humanos y reformar sus ordenamientos jurídicos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

31. La información recibida de la Representante Especial debería verificarse y habrá de extraerse de más de una fuente. Hay que garantizar la independencia y fiabilidad de las fuentes. Las coaliciones de defensores podrían convertirse en conductos de información para los Representantes Especiales y deberían cooperar con ellos en la verificación de la información. La Representante Especial debería tomar medidas a partir de los informes de prensa, cuando éstos se consideren fiables. Aunque es comprensible que se respete la confidencialidad de las respuestas recibidas de los gobiernos, la Representante Especial debería comunicar estas respuestas a la fuente de información en los casos en que fuera necesario para aclarar la situación y tomar medidas de protección de los defensores en peligro. Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las coaliciones regionales deberían hacer un seguimiento de los casos en los que la Representante Especial haya tomado medidas y mantenerla informada sobre la situación de los defensores de que se trate.

B. América Latina

32. Para la Representante Especial, la consulta latinoamericana brindó la oportunidad de recabar información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en una región con un pasado de conflictos imprevisibles, movimientos sociales diversos y

tendencias políticas y económicas en constante evolución. La Representante Especial tuvo también ocasión de conocer las expectativas de los defensores tras el establecimiento del mandato para su protección y la promoción de su trabajo.

Preocupaciones

33. La seguridad de los defensores y el trabajo de éstos siguen enfrentándose a graves riesgos que en algunos países de la región han aumentado de forma sorprendente. Las violaciones de los derechos humanos se vinculan a menudo al ejército y a las fuerzas de seguridad, aunque en ocasiones intervienen otras partes (guerrillas, grupos paramilitares, bandas de delincuentes al servicio de propietarios de tierras y terrenos, o de empresas). Los defensores que trabajan en zonas remotas con poblaciones vulnerables corren mayor peligro. En algunos países, el peligro que corren los defensores es tal que puede decirse que se encuentran en situación de emergencia.

34. En muchas partes de la región, hay una gran tendencia a la militarización como respuesta a las crisis sociales y políticas. La militarización de la seguridad pública ha aumentado considerablemente en la región, lo que ha fomentado el predominio de una lógica militar, de legislación militar y de prácticas militares en el manejo del control social. Ello también ha permitido que el sector militar adquiera mayor influencia e invada la escena política. En muchos países, los militares gozan de cierto grado de inmunidad. Su mayor influencia empaña la responsabilidad y transparencia de distintas instituciones públicas. En algunos países, este hecho ha venido acompañado del resurgimiento de la llamada doctrina de la seguridad nacional (por ejemplo, implantación de legislación antiterrorista para hacer frente a delincuentes comunes y hacer uso de esta legislación para combatir las actividades de defensa de los derechos humanos), lo que convierte a los defensores de los derechos humanos en “objetivos legítimos” de difamación y ataques por parte del gobierno.

35. Los defensores de los derechos humanos están muy preocupados porque algunas iniciativas adoptadas en la región están exacerbando las condiciones propicias para la violación de los derechos humanos. Los planes para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada se han elaborado o ejecutado de forma tal que se legitima ideológicamente la opresión de los defensores de los derechos humanos. Se tomó nota también de que al ejecutarse esas iniciativas se

provocan desplazamientos internos masivos de población, la salida de refugiados, y el deterioro de las condiciones de seguridad y de la labor de los defensores de los derechos humanos en los países en cuestión. Se expresó el temor de que esas iniciativas agravaran los conflictos y que, a su vez, pudieran repercutir negativamente en la situación de los derechos humanos en la región.

36. Se ha observado que el estado de derecho se ha debilitado notablemente en diferentes países de la región, donde imperan democracias deficientes, que carecen de auténtica representatividad, con espacios de participación ciudadana mínimos o inexistentes, sin rendición de cuentas ni transparencia. Al mismo tiempo, las instituciones públicas se utilizan cada vez más para perpetuar y fortalecer la protección de los intereses de determinados sectores, con lo que se agudizan hasta niveles cada vez más alarmantes la corrupción, el deterioro de las instituciones y la delincuencia, en especial los ataques contra los defensores. Se ha observado que los gobiernos han intentado coordinar, a nivel regional y subregional, las cuestiones de inteligencia para limitar y obstaculizar la labor de las organizaciones no gubernamentales, y especialmente la militancia contra las reformas estructurales y la globalización.

37. Han aumentado las campañas oficiales patrocinadas y financiadas por los gobiernos para difamar a los defensores, mientras se han ido reduciendo los recursos para contrarrestarlas, incluso los del sistema de administración de justicia penal.

38. Los defensores observaron con gran preocupación que en varios países de la región se ha introducido legislación y jurisprudencia que limita la libertad de asociación, el acceso a las apelaciones y la libertad de movimiento de los activistas de derechos humanos.

39. Los programas oficiales de protección de los defensores de los derechos humanos llevados a cabo por algunos de los gobiernos de la región tienen diversos aspectos positivos, pero también deficiencias graves. No pueden servir en modo alguno de paliativos para lograr la impunidad de los opresores.

40. Se observa una tendencia cada vez más clara de los gobiernos de la región a establecer instituciones e iniciativas de derechos humanos que, debido a la falta de apoyo político y financiero, son ineficaces para proteger esos derechos. Como esos mecanismos carecen de coordinación, no se logra establecer responsabilidades ni llevar a cabo actividades conjuntas. Para hacer frente

a esa situación, los activistas de derechos humanos agotan recursos sustanciales.

41. En el campo de la administración de justicia, en la región reina la más completa impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos. Cada vez más, los Estados utilizan la administración de justicia para socavar y limitar la labor de las organizaciones no gubernamentales mediante el espionaje electrónico y la vigilancia telefónica y, en otro orden, para enjuiciar a los activistas.

42. No obstante, en la región hay un número cada vez más importante de funcionarios de gobierno comprometidos con la causa de los derechos humanos, especialmente los fiscales y los jueces, que constantemente son objeto de violaciones de los derechos humanos y a quienes, por lo tanto, debe concederse el beneficio de los mecanismos de protección de esos derechos.

43. Las instituciones y los gobiernos de la región ignoran, en general, los compromisos del Estado en materia de derechos humanos, y carecen de procedimientos de supervisión interna y de control eficaz de las instituciones públicas que garanticen el cumplimiento de esos compromisos. Es apremiante la necesidad de capacitar a los funcionarios del gobierno, en especial los jueces y los fiscales, en las cuestiones relativas a los derechos humanos.

44. Como consecuencia de las reformas estructurales y las reformas económicas neoliberales aprobadas en los países de la región, se han violado los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de los pueblos indígenas, lo cual se refleja claramente en la creciente pobreza y la exclusión social de grandes sectores de la población. Se observan, por lo tanto, situaciones graves de violación de los derechos civiles y políticos en las zonas rurales y en los cinturones pobres de las ciudades, así como repercusiones en las poblaciones indígenas y las organizaciones sociales que actúan en esos entornos, incluso las organizaciones ecologistas. En esa situación han surgido nuevas entidades privadas responsables de graves violaciones de los derechos humanos en connivencia con los gobiernos. Esa tendencia es fomentada por los acuerdos de libre comercio desprovistos de contenido, reglamentos y controles en materia de derechos humanos y podría conducir, en el futuro, a mayores violaciones y otra crisis de derechos humanos en la región.

45. Se ha observado una dificultad cada vez mayor para que los defensores que corren peligro dejen su

país e ingresen a otros países cuando ellos mismos o sus seres queridos ven amenazada su vida o su integridad física. Por lo tanto, se necesita con urgencia facilitar los mecanismos que garanticen su derecho de asilo y refugio seguro.

Recomendaciones

46. Los gobiernos de la región deberían reconocer la legitimidad y el valor de la labor de los defensores de los derechos humanos y aplicar efectivamente la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

47. La protección de los defensores de los derechos humanos es una parte fundamental del respeto de los derechos humanos reconocidos universalmente. Por lo tanto, las medidas concretas de protección constituyen un elemento esencial de todas las políticas nacionales de promoción de los derechos humanos y deberían amparar a los jueces, los fiscales y otros funcionarios del gobierno que, debido a su compromiso con los principios de los derechos humanos, son víctimas de violaciones.

48. Para proteger a los defensores de los derechos humanos se deberían establecer mecanismos que garantizaran su derecho de asilo y refugio seguro. Los programas de protección de testigos de la región son visiblemente insuficientes y, por lo tanto, deberían alentarse, perfeccionarse y hacerse efectivos en caso necesario, como requisito para poner fin a la impunidad, que constituye un problema grave en materia de derechos humanos en la región.

49. La Representante Especial debería institucionalizar un proceso de consultas periódicas con los defensores de los derechos humanos de la región, y asegurar la continuidad de la cooperación con los movimientos de derechos humanos. Debería fortalecer los mecanismos de adopción de medidas urgentes y de comunicación, y realizar inspecciones sobre el terreno para garantizar la protección adecuada de los defensores.

50. La Representante Especial debería mejorar la eficacia de su labor mediante el establecimiento de coordinación con los órganos regionales e internacionales, en especial la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los diversos mecanismos de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos.

51. Sin perjuicio del principio de que el Estado es responsable de proteger a los defensores de los derechos humanos y promover su labor, la Representante Especial debería considerar la posibilidad de establecer comunicaciones con entidades no estatales responsables de la violación de los derechos de los defensores de los derechos humanos. En los países en conflicto, debería considerar la posibilidad de dialogar con otras partes, incluidos los movimientos guerrilleros o los grupos de oposición armada.

C. Asia

52. En varios países de la región, los conflictos armados, las luchas por el derecho a la libre determinación y los movimientos en pro de la democracia conforman el escenario en que trabajan los defensores de los derechos humanos. El grado de riesgo e inseguridad a que hacen frente los defensores está determinado principalmente por las condiciones políticas y los mecanismos de buen gobierno adoptados por el Estado. Algunas de las preocupaciones en que insisten los defensores ilustran las difíciles condiciones en que operan.

Preocupaciones

53. Los defensores de los derechos humanos de la región siguen estando en peligro de ser asesinados, desaparecer, sufrir detención y prisión ilegales, y tortura, a lo que se añaden las campañas de vilipendio y la propaganda negativa contra ellos. Los participantes observaron que, en muchos casos, esa propaganda es iniciada por los organismos de inteligencia del Estado y difundida inescrupulosamente por los medios de difusión, y que a menudo precede a los actos de violencia contra los defensores y los grupos a los que éstos representan.

54. Los defensores de los derechos humanos son víctimas de diversas formas de persecución basada en acusaciones falsas y pruebas fraguadas. En varios países de la región, han sufrido detención y prisión, juicios parciales y denegación de las debidas garantías procesales, luego de que se presentaran denuncias falsas contra ellos, como táctica de acoso. A menudo los fiscales, y a veces incluso los jueces, participan en la denegación de las debidas garantías procesales.

55. Las mujeres son una de las categorías de población más oprimidas de Asia. Sus derechos se han violado en nombre de la cultura y la religión. Se les han impuesto formas extremas de restricción y se les ha negado el

derecho a la educación y a participar en la sociedad y el Estado en pie de igualdad con los hombres.

56. Los agrupamientos con criterios étnicos y las clasificaciones en castas han socavado el derecho a la dignidad de la persona y han provocado graves violaciones de otros derechos, en particular económicos, sociales y culturales. Algunas comunidades étnicas y otros grupos minoritarios han sufrido incursiones militares en sus territorios bajo la presión de la mayoría que detenta el poder. Las comunidades indígenas de Asia siguen sufriendo la privación de sus derechos y han padecido increíbles atrocidades. Entre esas privaciones cabe citar la del derecho a tener la tierra en propiedad comunitaria, derecho sagrado para muchas de las poblaciones indígenas de la región.

57. El objetivo más común de los ataques son aquellos que defienden los derechos de los trabajadores. La lucha del pueblo por el respeto de sus derechos económicos, sociales y culturales tiene como principal componente la reivindicación del derecho al trabajo y a salarios y condiciones de trabajo dignas. En muchos países de la región, también se restringe drásticamente el derecho de asociación y de reunión.

58. En muchos países de Asia se han impuesto leyes de seguridad nacional en su forma más rígida, a veces luego de una declaración de ley marcial o estado de emergencia. En algunos países esas leyes integran permanentemente el marco jurídico nacional, lo que debilita los efectos de las garantías fundamentales y disminuye la eficacia de los mecanismos encargados de vigilar el respeto de los derechos fundamentales.

59. La ineficiencia y la corrupción aquejan a la policía y el ministerio público, y la independencia de las autoridades judiciales está gravemente limitada, con lo que se niega a la población la protección de que normalmente goza en un marco constitucional.

60. La situación ha empeorado debido al proceso por el que las empresas multinacionales y otros agentes no estatales han adquirido un enorme grado de control sobre la vida y las libertades de los pueblos de la región. En muchos países, la política de Estado ya no responde a las necesidades de la población sino que se ajusta a las exigencias de los poderosos intereses económicos. La explotación de la mano de obra y el agotamiento del medio ambiente son algunas de las formas graves de violación provocadas por los nuevos sistemas económicos. En muchos países de la región, la estabilidad se ha transformado en una condición indispensable que se

procura alcanzar utilizando la fuerza del Estado para reprimir los movimientos populares y acallar las voces de protesta contra la violación de los derechos.

61. Los participantes expresaron intensa preocupación por los efectos que, en la situación de los defensores de los derechos humanos, pudieran tener las leyes y estrategias contra el terrorismo aprobadas por muchos Estados luego de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York. En algunos países existían leyes antiterroristas o de seguridad de carácter represivo incluso antes del atentado. Los gobiernos están utilizando las circunstancias actuales para justificar esas medidas y han aplicado esas leyes de forma que se menoscaba el respeto de las garantías legales y el estado de derecho. Los defensores de los derechos humanos que velan por el respeto de los principios y las normas de derechos humanos se transforman en víctimas de la represión oficial, y se los rotula y acusa de apoyar a los terroristas. Se suspende una y otra vez el estado de derecho y a menudo se hace caso omiso de las normas de derechos humanos para justificar las acciones del Estado en nombre de la lucha antiterrorista. Las leyes contra el terrorismo se aplican, no solamente a la actividad criminal común, sino también a la oposición política y la crítica del gobierno. Se amplía cada vez más la competencia de la justicia militar y los tribunales especiales, y el secreto se filtra en los procesos judiciales y administrativos cada vez que se aplican las leyes mencionadas. Para los defensores es cada vez más difícil acceder a la información en los casos de detención y prisión de las personas acusadas con arreglo a esas leyes, lo que ha afectado su labor de vigilancia de las prácticas aplicadas por el Estado.

Recomendaciones

62. El papel de los defensores de los derechos humanos debería legitimarse a nivel del Estado y la sociedad civil. La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos puede ser un instrumento eficaz en ese sentido.

63. Deberían elaborarse estrategias regionales que complementaran las adoptadas a nivel nacional para derogar las leyes de seguridad nacional de carácter represivo.

64. En el contexto de la situación en la región, se necesita con urgencia contar con documentación de información sobre los defensores de los derechos humanos

amenazados, formatos pertinentes para la información que se debe transmitir y acceso a medios rápidos de comunicación.

65. Se debería prestar especial atención a la seguridad de los defensores de los derechos humanos de los sectores marginados de la sociedad, ya que son los grupos más vulnerables al peligro. Es necesario que las personas que trabajan en zonas alejadas tengan mejor acceso para recopilar y transmitir información. Los defensores de los derechos humanos que trabajan con los refugiados, o los que defienden desde el extranjero los derechos humanos en sus propios países son especialmente vulnerables y deberían contar con el apoyo de la comunidad de derechos humanos a nivel regional.

66. Deberían crearse grupos de vigilancia y equipos de evacuación para dar una respuesta urgente en situaciones en que los defensores de los derechos humanos estén en peligro grave o inminente. Se deberían elaborar listas de organizaciones anfitrionas dispuestas a ayudar a los defensores de los derechos humanos que necesitan refugio fuera de su propio país e identificar a las personas que es posible contactar en casos de emergencia. Es necesario sensibilizar a los países que se niegan a dar asilo a los defensores en situaciones de grave peligro. Los principales grupos regionales de derechos humanos en la región deberían establecer un grupo de tareas mixto con ese fin.

67. En los planos regional y nacional, es necesario fortalecer y coordinar mejor a las redes de defensores de los derechos humanos. Ya funcionan en la región redes de respuesta rápida que se deberían utilizar más ampliamente como mecanismos para la protección de los defensores de los derechos humanos.

68. Las redes regionales deberían cooperar con la Representante Especial para verificar la información. Se deberían enviar a la Representante Especial copia de los llamamientos de respuesta rápida en la región para que pueda adoptar medidas al respecto.

69. Contrarrestar los ataques a la credibilidad de los defensores de los derechos humanos y poner fin a las campañas de difamación en contra de éstos ha pasado a ser una cuestión urgente. La Representante Especial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas deberían apoyar a los defensores en sus esfuerzos con ese fin.

D. Región del Oriente Medio y euromediterránea

70. Los participantes en las dos reuniones sobre las que informa la Representante Especial determinaron algunas características y tendencias prevalecientes en la región que tuvieron un profundo efecto en la libertad de los defensores de los derechos humanos para llevar a cabo sus actividades en esa esfera.

Preocupaciones

71. Los informes y las deliberaciones permitieron conocer mejor el sufrimiento y los peligros a los que siguen sometidos los activistas en los países de la región. Se dieron ejemplos de asesinatos o intentos de asesinatos, secuestros, “desapariciones”, encarcelamientos, arrestos, interrogatorios, torturas y maltrato físico. Además de los ataques físicos, los defensores se ven sometidos a formas múltiples de represión, incluidos los obstáculos para el establecimiento y el reconocimiento de asociaciones; la disolución de organizaciones y la confiscación de sus bienes; procedimientos penales, campañas de difamación encaminadas a negar su legitimidad entre las personas del lugar; despidos arbitrarios de los puestos de trabajo; presiones sobre las familias y los parientes; restricciones a la libertad de circulación; el establecimiento de ONGOG (asociaciones controladas por el Gobierno y los órganos políticos) que dañan la credibilidad de las auténticas organizaciones no gubernamentales; y un entorno general de temor, generado por las prácticas adoptadas por los gobiernos y sus agentes contra los defensores de los derechos humanos.

72. Los defensores observaron que los obstáculos jurídicos que se derivan directamente de las leyes que rigen el establecimiento de asociaciones o del sistema general de leyes crean numerosas dificultades para que los defensores de los derechos humanos establezcan sus asociaciones y lleven a cabo sus actividades en esa esfera. Se señaló que cuatro de los siete países examinados sobre la base de los informes de las actividades sobre el terreno presentados en una de las reuniones, han estado bajo leyes de emergencia durante mucho tiempo. Los siete países tienen leyes que restringen los derechos básicos y las libertades públicas en violación de las normas internacionales ratificadas.

73. Los participantes examinaron con detenimiento la situación de los defensores de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, que enfrentan

graves dificultades debido, por una parte, a la ocupación, que es una fuente de violaciones frecuentes de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, y, por la otra, de los abusos cometidos por la Autoridad Palestina. Se concluyó que todas las violaciones contra los palestinos y los efectos consiguientes en las actividades y la seguridad de los defensores de los derechos humanos se deben fundamentalmente a la ocupación.

74. Los defensores plantearon la preocupación de que los acontecimientos internacionales actuales como consecuencia de lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 y la campaña internacional lanzada contra el terrorismo socavan los sistemas jurídicos internacionales de derechos humanos. Muchas de las medidas adoptadas, si bien no están dirigidas necesariamente en contra de los defensores de los derechos humanos, tienen un efecto negativo y son cada vez más peligrosas para que éstos cumplan con sus funciones. Ello fue resultado de la precedencia que se ha dado a las consideraciones de seguridad sobre los derechos humanos. A fin de justificar las medidas del Estado se tergiversan principios básicos del derecho internacional y se inician campañas de propaganda que socavan el activismo en derechos humanos.

75. Asimismo, al parecer existen problemas inherentes a la estructura, los recursos y las fuentes de financiación, y la capacidad administrativa y técnica de las organizaciones de derechos humanos. Las opiniones difieren con respecto a los efectos positivos y negativos de la financiación extranjera a las organizaciones de derechos humanos, especialmente con respecto a la condición de que esas organizaciones inicialmente deben funcionar con voluntarios. Algunos participantes señalaron la falta de coordinación de los movimientos de derechos humanos en la región. Asimismo, algunos participantes destacaron la falta de relaciones más sólidas con organizaciones de los países en desarrollo, especialmente en Asia y América Latina.

Recomendaciones

76. Las organizaciones no gubernamentales de la región deberían promover iniciativas regionales sobre la libertad de asociación, y se deberían fortalecer las medidas de solidaridad entre ellas. Deberían elaborar un código de ética para impulsar la transparencia y el funcionamiento democrático de las asociaciones de forma de proteger a las organizaciones no gubernamentales de las críticas en ese sentido. Para que las organizaciones

no gubernamentales preserven su independencia deberían encontrar los medios de diversificar su financiación.

77. Deberían crearse medios de difusión independientes que promovieran los derechos humanos entre la opinión pública en general. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos deberían integrar la cuestión de los derechos de la mujer y específicamente la protección de los defensores de los derechos humanos de la mujer en sus programas y entre sus prioridades.

78. Las organizaciones de los defensores de los derechos humanos exhortaron a la Unión Europea que complementara el apoyo financiero de la sociedad civil con apoyo político, integrando los derechos humanos en todos los aspectos de su política exterior. Deberían establecerse prioridades claras de apoyo a las organizaciones no gubernamentales en la región euromediterránea en consulta con los defensores de la región. Se deberían establecer contactos periódicos con los defensores y adoptar medidas concretas para su seguridad cuando sus derechos sean violados.

79. Los participantes instaron a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes a que reconsideraran la Convención Árabe de Derechos Humanos y la Convención Árabe de Represión al Terrorismo de 7 de mayo de 1999, para velar por que se ajustaran a la legislación y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. La Liga debería crear mecanismos de evaluación para velar por que los Estados miembros respetaran los derechos humanos. Es preciso que las asociaciones independientes de derechos humanos de la región tengan acceso a la Comisión de Derechos Humanos de la Liga de los Estados Árabes, de reciente creación.

80. En el plano internacional, debería fortalecerse la difusión de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos, las libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como de otros instrumentos aplicables sobre la libertad de asociación. Las Naciones Unidas deberían publicar y difundir el texto de la Declaración en árabe y en otros idiomas de la región. Los defensores deberían iniciar un proceso de examen de la utilización de los mecanismos existentes en la Organización Internacional del Trabajo acerca de la libertad de asociación. Los casos de violaciones de la Declaración deberían presentarse sistemáticamente a la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de

los derechos humanos y se debería exhortar a los gobiernos a que la invitaran a los países donde la situación de los defensores es crítica.

81. Los defensores instaron a la comunidad de donantes, gubernamentales y no gubernamentales, a que propiciaran su labor, desarrollando sus capacidades y elaborando políticas y procedimientos en apoyo de las asociaciones de defensa de los derechos humanos, de conformidad con las leyes internacionales en la materia, y a que colaboraran en la adopción de medidas de respuesta rápida y de emergencia en pro de la seguridad de los defensores.

82. Entre otras recomendaciones dirigidas a las organizaciones de derechos humanos en la región se incluyó la promoción y aplicación de iniciativas de capacitación sobre la Declaración; la intensificación de la coordinación, la cooperación y la solidaridad entre los defensores mediante la creación de redes de defensores; y el establecimiento de vínculos más estrechos con órganos de las Naciones Unidas y de derechos humanos regionales, especialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

83. Los participantes instaron a los Estados árabes a que se adhirieran a todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, aplicaran la Declaración y examinaran su legislación para que se ajustara a los instrumentos internacionales ratificados, especialmente con respecto a la libertad de asociación. Los gobiernos deberían reafirmar la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos sobre la base de los Principios de París (resolución 48/134 de 20 de diciembre de 1993) para que se les tenga confianza.

84. Se recomendó que los países de la región, especialmente los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos enviaran invitaciones a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. En particular, se debería invitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de derechos humanos a que visitara los países de la región y a que iniciara un diálogo sobre todas las cuestiones planteadas.

85. Se pidió a las organizaciones regionales que revitalizaran la labor del Comité Permanente Árabe de Derechos Humanos dentro de la Liga de los Estados

Árabes y crearan un mecanismo especial para aplicar el Pacto Árabe de Derechos Humanos.

86. Habida cuenta de que cada día es mayor la inquietud que despiertan los prejuicios raciales, étnicos y religiosos y la hostilidad dirigida contra las personas de la región a causa de la lucha contra el terrorismo y las medidas políticas a que ha dado lugar, las organizaciones internacionales de derechos humanos tienen el deber de incluir la crítica de esos burdos agravios en su labor de promoción. Debe establecerse una mejor cooperación entre las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la región para llevar adelante una campaña contra las violaciones de los derechos humanos que resultan de la lucha internacional contra el terrorismo.

87. Los participantes también expresaron su satisfacción por la atención y el interés que dedicaba a la región la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos y reiteraron su firme deseo de invitarla a la región. Los participantes propusieron establecer un fondo voluntario para hacer efectivo ese mandato.

III. Conclusiones y recomendaciones

88. **La Representante Especial se manifiesta consternada por la situación descrita por los defensores y ha tomado nota de las recomendaciones que han formulado.**

89. **La Representante Especial constata con inquietud que muchas veces los defensores de los derechos humanos no logran obtener reparación por la violación de sus derechos acudiendo a los foros o instituciones nacionales. Incluso allí donde existen instituciones nacionales de derechos humanos, como comisiones u ombudsmen, apenas se ha ofrecido desagravio a los defensores. En algunos países de las regiones en cuestión se han adoptado medidas y mecanismos de protección, pero no han bastado para inspirar la confianza en los defensores en lo que respecta a su seguridad. Ello indica que en algunos de esos países las instituciones son débiles y carecen de independencia y credibilidad.**

90. **La Representante Especial está muy alarmada por la ineficacia de las garantías para el derecho a la vida de los defensores de los derechos humanos. Cualquier negligencia del Estado en el cumplimiento de su deber al respecto tendrá entre sus consecuencias más**

graves la impunidad. Aunque no sea la más generalizada, sí es la forma de violación más grave de las que se cometen contra los defensores de los derechos humanos. La situación en América Latina es especialmente inquietante porque, pese a las medidas de protección adoptadas dentro de las iniciativas nacionales y regionales, en algunos países de la región la situación de los defensores no ha mejorado. Ese aspecto debe solucionarse con iniciativas más firmes en los planos internacional y regional.

91. **Las leyes de muchos países, como las que permiten actuar contra los defensores de los derechos humanos por realizar actividades protegidas por la Declaración, hace ineficaces las intervenciones para proteger a los defensores. Algunas de esas leyes limitan la libertad de reunión, asociación, expresión e información. El hecho de que los gobiernos reaccionen a la denuncia o la crítica de sus prácticas recurriendo a las leyes de seguridad nacional es uno de los principales factores que amenaza la seguridad de los defensores de los derechos humanos. La aplicación de esas leyes ha menoscabado los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia de la labor de gobierno, ha favorecido el uso arbitrario del poder y ha afectado a la administración de justicia y a la capacidad de los sistemas judiciales de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.**

92. **A partir de la información que ha recibido y de los informes de los defensores, la Representante Especial concluye que la utilización de las leyes sobre seguridad nacional contra los defensores de los derechos humanos por sus actividades de defensa de los derechos es un problema muy extendido. Sin embargo, la situación es especialmente grave en algunos países de Asia. Entre las quejas y denuncias que la Representante Especial ha comunicado a los gobiernos hay casos en que los defensores fueron acusados de formar una organización contrarrevolucionaria y producir escritos reaccionarios, al parecer, por publicar una traducción de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Unos defensores que se ocupaban de documentar casos de brutalidad policial y otros que protestaban contra la detención arbitraria con el pretexto de unas leyes de seguridad represivas fueron detenidos para investigar amenazas verosímiles al orden público y la seguridad interna. Los defensores que hacían una campaña en favor de los derechos de los trabajadores y para promover una normativa**

laboral básica han sido sancionados por llevar a cabo actividades que se consideraban ilícitas, con motivaciones políticas y organizadas con intención de sabotear la reestructuración económica. Actividades en relación con los derechos humanos, como un intento de organizar una conferencia sobre derechos humanos y democracia, la publicación de artículos sobre derechos políticos y económicos y la promoción pacífica en favor de la libertad de culto y de expresión han motivado acusaciones de tentativa de derrocar el régimen o traición.

93. La Representante Especial es plenamente consciente de los imperativos de la seguridad nacional. Sin embargo, en los casos que se le han señalado es difícil llegar a la conclusión de que la actividad por la que se acusó a los defensores fuera en detrimento de la seguridad del Estado o tuviera nada que ver con ella. La crítica a los gobiernos no puede considerarse una amenaza al Estado. La Representante Especial recuerda que en su informe anual a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones (E/CN.4/1998/40), el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión manifestó su inquietud por la utilización de las leyes de lucha contra el terrorismo y de seguridad nacional para restringir la libertad de expresión y el derecho a recibir y transmitir información. La Representante Especial está convencida de que muchas de las leyes de seguridad vigentes en varios países, especialmente en Asia, deben revisarse, toda vez que su repercusión en las actividades para promover y proteger los derechos humanos se ha convertido en un motivo de honda preocupación, especialmente a raíz de las medidas adoptadas por los Estados desde el 11 de septiembre de 2001. La revisión y reforma de esta categoría de leyes es fundamental para el cumplimiento del artículo 2 de la Declaración.

94. En las consultas celebradas en todas las regiones, los defensores expresaron su inquietud por el hecho de que, en muchos países, las leyes nacionales por las que se regula el funcionamiento de las asociaciones imponen una amplia gama de condiciones restrictivas a la gestión, el funcionamiento y la financiación de las organizaciones no gubernamentales. En la región del Oriente Medio en particular, unas transgresiones de esas leyes que no consistían más que en el ejercicio del derecho a la libertad de asociación han motivado que se actuara contra

organizaciones de defensa de los derechos humanos, se clausuraran sus locales y se declararan ilegales sus actividades. Los activistas de derechos humanos se han opuesto a esas leyes aduciendo que muchas veces se utilizan para obstaculizar y limitar sus actividades y vulnerar su independencia. Se alega que en muchos países esas leyes se han aplicado de forma generalizada y exclusiva contra las organizaciones de defensa de los derechos humanos que denuncian las prácticas estatales que vulneran los derechos humanos. Para muchos de los defensores, ello prueba que esas leyes se aplican deliberadamente con intención de controlar la actividad de las organizaciones no gubernamentales.

95. La cuestión de la financiación procedente del extranjero se ha convertido en un foco de tensión entre los gobiernos y los defensores de los derechos humanos. Los gobiernos han dado muestra de una exagerada susceptibilidad respecto de la financiación internacional de las organizaciones no gubernamentales. Aunque es comprensible que debe haber transparencia a este respecto, éste es un asunto que concierne a la ética de las organizaciones no gubernamentales y a su credibilidad; la transparencia no puede ser impuesta por leyes que infrinjan la independencia de las organizaciones o que permitan el hostigamiento de sus miembros. En sus respuestas a las acusaciones de haber procesado a defensores invocando esas leyes, los gobiernos han planteado mal el problema, como si fuera una cuestión de imparcialidad de la justicia, y no tuviera que ver con la aplicación de unas leyes que contienen restricciones injustificadas. Existe una necesidad urgente de reformar la legislación respecto de la libertad de asociación a fin de lograr el reconocimiento de los principios internacionales en materia de derechos humanos. Ello significaría también un avance hacia la construcción de una relación más armónica entre los gobiernos y la sociedad civil.

96. La Representante Especial ha observado que algunos gobiernos han recurrido al uso de la fuerza contra las reivindicaciones de derechos, tratando los actos colectivos al respecto como un asunto de orden público. Constata con consternación que algunos gobiernos han justificado las medidas represivas contra defensores de los derechos humanos que participaban en actividades pacíficas, después de haber provocado una reacción violenta de los manifestantes al haber utilizado la fuerza en primer lugar. Otro aspecto del mismo problema es la utilización de las

fuerzas de seguridad del Estado por los gobiernos para acallar las protestas contra poderosos intereses económicos, nacionales y extranjeros, especialmente las de quienes intentan proteger sus derechos económicos, sociales y culturales. Con esas actuaciones ha aumentado el resentimiento público contra las autoridades y se ha estrechado el margen para el diálogo sobre la forma de conciliar la política económica con el derecho de la población a un medio ambiente seguro, a unas prácticas laborales libres de explotación y al control de sus propios recursos.

97. El hecho de que muchos defensores hayan tenido que abandonar su país para escapar de la represión es indicio del carácter extremo de la persecución que han sufrido o que temen sufrir. El problema parece revestir especial gravedad en África, donde muchos defensores han buscado refugio en otros países. Aunque el traslado de los defensores en peligro no es más que una solución temporal, las iniciativas regionales para ayudar a los defensores a ponerse a salvo han cobrado importancia. El apoyo financiero y político de la comunidad internacional a esas iniciativas es imprescindible para preservar la labor que realizan las coaliciones de defensores. La Representante Especial, examinando el problema en su perspectiva a largo plazo, lo considera una grave deficiencia en la aplicación de la Declaración. En ese contexto, también debe estudiarse la adopción de medidas para que los defensores puedan regresar de forma segura a sus hogares y sus actividades. Esas medidas sólo darán resultado si hay un compromiso más decidido de la comunidad diplomática, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y, allí donde existan, los sistemas regionales de derechos humanos.

98. A juicio de la Representante Especial, la independencia, la credibilidad y la transparencia son las piedras angulares de la labor de promoción y protección de los derechos humanos. La objetividad, la imparcialidad y la veracidad de la información que se difunda son, por consiguiente, elementos fundamentales de todas las actividades en que participen los defensores de los derechos humanos. Sólo observando esas cualidades los defensores pueden hacer que se mantenga el respeto por su labor frente a los intentos de desacreditarlos. Si las organizaciones no gubernamentales y los defensores deben preservar y salvaguardar su integridad, los gobiernos deben abstenerse de atacarla e intentar quebrantarla.

99. Debería prestarse especial atención a las necesidades de protección de la mujer y deberían promoverse los debates sobre los avances y la evolución de las cuestiones que afectan a su seguridad. Los defensores de los derechos humanos que se ocupan de los derechos de la mujer necesitan el apoyo de los movimientos en pro de la democracia, los sindicatos y los demás sectores que participan en la pugna por alcanzar derechos sociales y económicos. De este modo estarían protegidos del hostigamiento y de estar en el punto de mira de las fuerzas sociales, y no quedarían aislados. Además, las defensoras de los derechos humanos deben participar en coaliciones, en que debe reservárseles un papel de liderazgo para que aumente su relieve social.

100. Las respuestas de los gobiernos a las comunicaciones de la Representante Especial forman parte de su cooperación con ella y le permiten analizar la situación de que se trate. Además de la información que recibe de los gobiernos en sus respuestas, la Representante Especial también ha procurado mantener entrevistas personales con representantes de los gobiernos para plantearles sus inquietudes y estudiar el modo de mejorar la situación de los defensores de los derechos humanos y considerar medidas eficaces para aplicar la Declaración. La Representante Especial agradece la cooperación que le han brindado los gobiernos y la disposición de sus representantes a reunirse con ella cuando lo ha solicitado. Sin embargo, insta a los gobiernos a que le indiquen el modo de mantener un intercambio de pareceres más sistemático sobre las cuestiones más preocupantes, y a que consideren si podría brindarse esa oportunidad mediante reuniones periódicas con los grupos regionales de la Comisión de Derechos Humanos.

101. Respecto de las regiones que se examinan en el presente informe, en 2001, y según las cifras que figuran en su último informe a la Comisión (E/CN.4/2002/106), la Representante Especial envió comunicaciones a 15 países de África. No ha recibido respuesta de 12 de esos gobiernos a ninguna de sus comunicaciones. En el caso de América Latina, 10 de los 14 países a los que se remitieron comunicaciones han respondido. Seis de los 12 países de Asia a los que se enviaron comunicaciones han respondido. Se cursaron comunicaciones a ocho países del Oriente Medio. Menos dos países, todos los demás han respondido. La Representante Especial hace hincapié en la necesidad de que se responda con más prontitud a

las interpelaciones urgentes dirigidas a los gobiernos, pues esos casos conciernen a defensores cuya vida, libertad o seguridad pueden correr peligro.

102. La cooperación de los gobiernos es fundamental para que la Representante Especial pueda efectuar visitas sobre el terreno. A este respecto, todavía están pendientes las solicitudes de invitación para los países siguientes: Bhután, Egipto, la India, Indonesia, Malasia, Singapur, Túnez y Uzbekistán. Más recientemente, la Representante Especial envió otras solicitudes a Belarús, el Chad, Nigeria, el Togo, Turquía y Zimbabwe.

103. La Representante Especial ha realizado y seguirá realizando evaluaciones objetivas basándose en la información que reúne. A este respecto, ha hecho todo lo posible por mantener consultas con las organizaciones y los defensores de los derechos humanos, así como con los gobiernos.

104. Por último, la Representante Especial desea reiterar que la aplicación efectiva de su mandato depende de la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios. Sin los recursos adecuados, los objetivos que ha fijado la Representante Especial no se cumplirán.
